



MODIFICA VALOR DIARIO DEL ARRIENDO DE CAMIÓN RECOLECTOR DE RESIDUOS DOMICILIARIOS POR URGENCIA.

Huépil, 31 de Enero del 2013.

DECRETO ALCALDICIO N° : 00182/2013 /

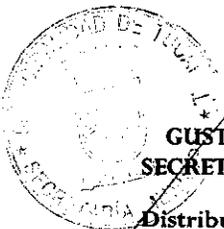
VISTOS :

- a) Las facultades que me confiere la Ley 18695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto fue refundido por el DFL N° 1, publicado en el Diario Oficial del 26.07.2006.
- b) El Art. 3° de la Ley N° 19880 que establece las bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del Estado.
- c) El Reglamento de la Ley de compras Públicas, en su Artículo N° 10 Numeral 3 donde expresa "En casos de emergencia, urgencia o imprevisto, calificados mediante resolución fundada del jefe superior de la entidad contratante, sin perjuicio de las disposiciones especiales para los casos de sismo y catástrofe contenida en la legislación pertinente".
- d) El Decreto Alcaldicio N° 1356 de 16.08.2012, el Decreto Alcaldicio N° 1612 de 03.10.2012, el Decreto Alcaldicio N° 1862 de 26.11.2012, el Decreto Alcaldicio N° 02132 de 31.12.2012, el Decreto Alcaldicio N° 060 de 11.01.2013; todos decretos que aplican multa por incumplimiento de contrato a la Sociedad de Transportes y Servicios "Los Lingues" Ltda.; según lo señalan la Cláusula 12 del Contrato antes mencionado y la Cláusula V de los Términos de Referencia del mismo.
- e) La Solicitud de compra N° 169 de fecha 02.01.2013 donde requiere arriendo de camión para colaborar en las labores de recolección de desechos domiciliarios, debido a la demora en el retiro de los mismo por falla mecánica del camión estable, además de feriados por Navidad y Año Nuevo.
- f) La necesidad de contratar el arriendo de camión recolector, mientras se liciten los servicios de recolección de residuos domiciliarios en la Comuna de Tucapel, para la mantención de una comuna limpia.
- g) El Decreto Alcaldicio N° 0058 de 11.01.2013 y 0062 de 11.01.2013, que aprueban compra por imprevisto y urgencia respectivamente.
- h) El Decreto N° 101/2013 que aprueba arriendo del camión recolector de residuos domiciliarios por \$ 245.000 más IVA. diarios incluidos un chofer y gasto en combustible, al proveedor ALTRAMUZ LTDA.
- i) El compromiso convenido entre la Empresa ALTRAMUZ Ltda. y el Director de Administración y Finanzas de esta Entidad, referido al cambio en la modalidad del arriendo del camión recolector de residuos domiciliarios; consistiendo en arriendo sólo del camión a contar del 21 de Enero de 2013, por un valor de \$ 200.000 más IVA diario; y que fuera informado a la Dirección de Obras Municipales con fecha 31 de Enero de 2013.
- j) La disponibilidad de recursos en el presupuesto municipal vigente.

DECRETO :

1. **APRUÉBESE** cambio de modalidad de arriendo de camión recolector de residuos domiciliarios, citado en la letra h) y i) de los vistos.
2. **MODIFÍQUESE** a contar del día Lunes 21 de Enero de 2013 el valor pactado por arriendo del camión recolector de residuos domiciliarios, por la suma de \$200.000.- (doscientos mil pesos) más IVA diarios; al proveedor **ALTRAMUZ LIMITADA**, Rut N° 78.389.930-2, por ser el proveedor que se adecúa a los requerimientos estipulados; mientras se adquiera por sistema Leasing; un nuevo camión para los servicios del retiro de residuos domiciliarios en la Comuna de Tucapel.
3. **IMPÚTESE** el gasto ocasionado al Subtítulo 22.09.005 "Arriendo de máquinas y equipos", del Presupuesto Municipal vigente.

ANOTESE, COMPLETARSE, PUBLIQUESE, ARCHIVESE



GUSTAVO E. PEREZ LARA
SECRETARIO MUNICIPAL (S)



JOSE ANTONIO FERNANDEZ ALISTER
ALCALDE

Distribución:

- ☑ Secretaría Municipal
- ☑ Depto. Adm. Finanzas
- ☑ Oficina de partes
- ☑ Archivo DOM
- JAJA/GEPL/JUOR/ya